



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 13 a) y 115 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General

Fechas de las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/6, de 9 de octubre de 2013, en particular el párrafo 20, en que decidió que al iniciarse el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se pusiera en marcha un proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Recordando también su resolución XXX, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y concededora de que la decisión relativa a las modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales deberá adoptarse antes del fin de diciembre de 2014,

1. *Decide* convocar las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, en consonancia con su resolución XXX, relativa a las modalidades de la cumbre, en las fechas siguientes:

19 a 21 de enero de 2015 [3 días]

17 a 20 de febrero de 2015 [4 días]

23 a 27 de marzo de 2015 [5 días]

20 a 24 de abril de 2015 [5 días]



18 a 22 de mayo de 2015 [5 días]

22 a 25 de junio de 2015 [4 días]

20 a 24 de julio de 2015 y 27 a 31 de julio de 2015 [10 días]

2. *Invita* a todos los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas a todos los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas pertinentes a fin de prestar apoyo para los viajes y la participación de los representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Subraya* la importancia de que se asegure la participación de los representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en el proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y solicita al Secretario General que proporcione oportuna y periódicamente información actualizada sobre la disponibilidad de recursos financieros procedentes de los fondos fiduciarios pertinentes para que la examinen los Estados Miembros, con miras a prestar todo el apoyo necesario para que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, participen en las reuniones de este proceso;

4. *Destaca* la necesidad de que haya flexibilidad para convocar las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y hace notar, a este respecto, la posibilidad de convocar reuniones adicionales, en caso necesario, de hasta cinco días de duración, con fines que incluyan las sinergias con otros procesos pertinentes, asegurando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.
